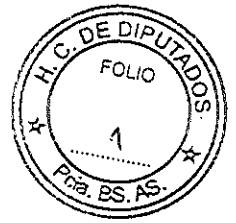




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2905 /20-21



PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

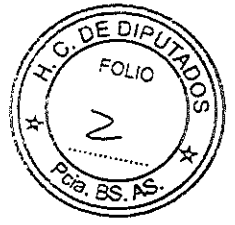
De Interés Legislativo el “Día Nacional del Vacunador y la Vacunadora” establecido por la Ley Nacional 27491, que se celebra el 26 de agosto de cada año.

MARIA LAURA RAMIREZ
Diputada Provincial
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2905 / 20 - 21



FUNDAMENTOS

El Día del Vacunador y la Vacunadora fue establecido mediante la Ley 27491 de Control de Enfermedades Prevenibles por Vacunación, promulgada en el mes de diciembre de 2018.

La ley de control de enfermedades prevenibles por vacunación, reemplazó la Ley 22.909 del año 1983, otorgando al Estado la responsabilidad de mantener actualizado el Calendario Nacional de Vacunación y promover su efectivo cumplimiento.

En el art. 28 de la mencionada ley se establece el día 26 de agosto de cada año como Día Nacional del Vacunador/a "como reconocimiento a su labor fundamental para la implementación de estas acciones de salud pública"

La fecha fue elegida en homenaje al nacimiento del Dr. Albert Sabin, creador de la vacuna oral contra la poliomielitis paralítica, que junto con la creada por el Dr. Jonas Salk, frenaron la pandemia que asolaba el mundo a mediados del siglo pasado. De esta manera se quiere reconocer la tarea, el esfuerzo y el compromiso del personal sanitario que aplica vacunas.

La celebración de esta tarea se inscribe en el marco de la declaración de la vacunación como una acción de interés nacional, entendiéndose por tal a la investigación, vigilancia epidemiológica, toma de decisiones basadas en la evidencia, adquisición, almacenamiento, distribución, provisión de vacunas y las medidas tendientes a fomentar la vacunación en la población y fortalecer la vigilancia de la seguridad de las vacunas

La Organización Mundial de la Salud (OMS) afirma que la vacunación salva, cada año, más de 3 millones de niños y niñas en todo el mundo, y evita que millones de personas padezcan enfermedades complejas e incapacidades permanentes. La vacunación ha sido uno de los principales logros en la reducción de la mortalidad infantil: el 30% de las



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPT. D- 2905 / 20-21



muerdes de niños y niñas menores de 5 años puede prevenirse si se cumple con el calendario de vacunación.

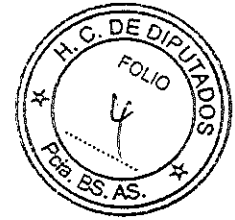
Las vacunas constituyen una de las medidas sanitarias que mayor beneficio ha producido y sigue produciendo a la humanidad. Previenen enfermedades que antes causaban grandes epidemias, muertes y dejaban secuelas. Benefician tanto a las personas vacunadas como a las personas no vacunadas y otras susceptibles que viven en su entorno.

Y esas vacunas como bien social llegan por medio de las manos y los brazos de los vacunadores y las vacunadoras, posibilitando así la construcción de una sociedad más justa y más sana.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. y Sras. Legisladores/ras acompañen con su voto la presente iniciativa.

MARIA LAURA RAMIREZ
Diputada Provincial
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.

EXPTE. D- 2805 /20-21



Hago constar que el presente proyecto ha sido remitido desde el correo oficial del Diputado/a autor/a del mismo de acuerdo a lo establecido en Resolución de Presidencia N° 1448/2020.-

CONSTE.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Digiglio Pedro Gustavo'.

DIGIGLIO PEDRO GUSTAVO
Director de Mesa de Entradas
Salidas y Archivos
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.